



ANUNCIO de 5 de julio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho en expedientes relativos a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2013082616)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del Acuerdo del Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda, por el que se inicia la incoación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho a la ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, a los interesados (relacionados en el Anexo adjunto), y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, ordenación del Territorio y Turismo sita en la avenida de las Comunidades s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 5 de julio de 2013. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, M.^a JOSE NOGALES VILLA.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXPEDIENTE	CAUSA
JOSE RUIZ GALLARIN MARIA DAS GRACIAS CARENIRO DA SILVA	06-AI-0161/2011	Art.48.4 del Decreto 90/2012, de 25 de mayo.
GUADALUPE SAYAGO ARCENEGUI	06-AI-0028/2011	Art.48.4 del Decreto 90/2012, de 25 de mayo.
JORGE WILLIAM JOHNSON ASENCIO MAYRA LORENA LUZURIAGA VALLE	06-AI-0039/2011	Art.48.4 del Decreto 90/2012, de 25 de mayo.
BOGAD ION ILIE	06-AI-0043/2011	Art.48.4 del Decreto 90/2012, de 25 de mayo.

• • •

ANUNCIO de 9 de julio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2013082620)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de los acuerdos de incoación y pliegos de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5,



de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede un plazo de 10 días para que se emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse. Los referidos expedientes sancionadores se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Territorial de Turismo de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2 Edificio Múltiples, 8.ª planta- Cáceres).

Cáceres, a 9 de julio de 2013. La Instructora, M.ª DE LAS MERCEDES APARICIO BLANC.



ANEXO

EXPEDIENTE:	INTERESADO	INFRACCION	SANCCION
0078-CC/13	MARIUS CRISTIAN GHERGANU	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura (DOE. n.º 22, de 2 de febrero de 2011)	Desde apercibimiento hasta multa de 600 euros
0079-CC/13	VALENTIN DICIANU	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura (DOE. n.º 22, de 2 de febrero de 2011)	Desde apercibimiento hasta multa de 600 euros
0097-CC/13	TANIA GONZÁLEZ MARTÍN	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura (DOE. n.º 22, de 2 de febrero de 2011)	Desde apercibimiento hasta multa de 600 euros

• • •